



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL 6153

REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



13 12 19

P.B. 0985

008.00

3

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

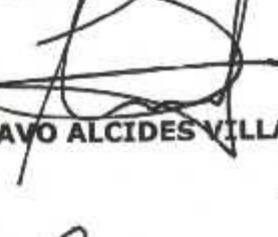
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-196-1790), compareció personalmente **GUSTAVO ALCIDES VILLALAZ VILLALAZ**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y cinco - dos mil trescientos cuarenta y sels (8-745-2346), quien actúa en su condición de Presidente de la sociedad **INMOBILIARIA SV, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta mil ciento veintinueve (155660129) de la Sección de Mercantil del Registro Público, Promotora del Proyecto **VILLA SICILIA**, dedicada al **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CASA DE INTERES SOCIAL, EN EL CORREGIMIENTO DE BOQUERON – PROVINCIA DE CHIRIQUI"**; a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No.26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y cumpliendo con las modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **BLAS DARIO BELUCHE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) mayores de

16210

edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.

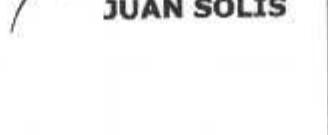


GUSTAVO ALCIDES VILLALAZ VILLALAZ



BLAS DARIO BELUCHE

Notarida Díaz Aguilar
Notario Público Décimo Tercero



JUAN SOLIS

